

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales Departamento: Geologia Area: Geologia

(Programa del año 2019)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
GEOLOGIA LEGAL	LIC.EN CS.GEOL.	3/11	2019	1° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
TOGNELLI, GABRIEL CAYETANO	Prof. Responsable	P.Adj Exc	40 Hs
GARDINI, CARLOS ENRIQUE	Prof. Colaborador	P.Adj Exc	40 Hs
GIACCARDI, ALDO DARIO	Prof. Colaborador	P.Adj Exc	40 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico Teóricas Prácticas de Aula Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.		Total		
5 Hs	5 Hs	Hs	Hs	5 Hs

Tipificación	Periodo	
A - Teoria con prácticas de aula y campo	1° Cuatrimestre	

Duración				
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas	
13/03/2019	21/06/2019	15	75	

IV - Fundamentación

El conocimiento del marco legal y de aplicación de las ciencias geológicas no escapa a la formación del alumno como futuro profesional, para lograr prepararlo frente a la problemática técnica y legal que debe enfrentarse en la sociedad

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

Introducir al alumno en los conocimientos básicos necesarios para que el futuro Licenciado en Geología desarrolle sus actividades dentro del marco legal y ético de la profesión.

Introducir al conocimiento y análisis de las normas existentes que le permitan abordar tareas de peritaje y arbitrajes, según lo estipula la legislación vigente tanto en el orden Nacional como Provincial.

VI - Contenidos

UNIDAD 1.

Filosofía de la Geología Conceptos: Identidad y singularidad del campo disciplinar. Nociones de Epistemología e Historia de la Geología. Usos sociales de la ciencia. Orientaciones en la formación de los geólogos. Ética y responsabilidad social: Conceptos: Concepciones sobre lo ético y lo moral. Códigos de ética profesional. Escenarios del ejercicio profesional. Conceptos: La praxis profesional. Escenarios públicos y privados. Competencias específicas y transversales. Ciencia, tecnología y sociedad.

UNIDAD 2

Introducción al Derecho, los Recursos Naturales consagrados en las Constituciones. Introducción a los conceptos de Estado, Derecho, Ley y Legislación. Organización Jerárquica de la jurisprudencia en los niveles Nacional, Provincial y Municipal. Aspectos que refiere a los recursos naturales en las Constituciones de la Nación y de las Provincias: Derechos no delegados, Competencias Federales y Provinciales. Conflictos Jurisdiccionales. Autoridad de Aplicación y poder de policía.

UNIDAD 3

Actividad Profesional, marcos legales de regulación. Ley de Asociaciones Profesionales Nacional y Provincial. Ley Nº 19.937, creación del Consejo Superior de Geología y Ley Nº 5758, creación del Consejo Profesional de Geología de SAN LUIS. Alcances del Título de Geólogo: Resolución Nº 210/88 Ministerio de Educación de la Nación. Desregulación de la Actividad Profesional: Decreto Presidencial Nº 2293/92. Regulación de Honorarios Profesionales. Perito Judicial. Entidades Profesionales de la Geología: CAPEG, AFAG y CIAM.

UNIDAD 4

Marco legal que regula la Explotación Minera. Código de Minería: Generalidades; Principales conceptos: Clasificación legal de las substancias minerales, cateo, concesión legal, mensura, propiedad útil, dominio eminente. Principales reformas. 1917, 1956 y 1957. Legislación Minera provincial, Ley N° VI - 0157 - 2004: PROVINCIA DE SAN LUIS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS MINEROS. Publicación: 19/05/2004-Sanción: 07/04/2004. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS. DEROGA LEY N° 5186. PUBLICADA EN SUPLEMENTO EN BOLETÍN OFICIAL N° 210 http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&DependenciaID=1&NormaTemaID=7&O rden=2&NormaID=145

UNIDAD 5

Principales normativas de relevancia ambiental. A nivel Nacional: Pacto Federal Ambiental. Leyes de Agua (Ley N° 21.172 Salud Pública, Ley N° 23.879 de Obras Hidráulicas, Decreto N° 674/89, etc.), de Aire (Ley N° 20.284) de Regulación de Áreas Protegidas (Ley N° 22.351 y Decreto N° 2148/90), Derecho Agrario Ambiental (Ley N° 22.428 de Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos), de Fauna (Ley N° 22.421) y de Sustancias Radiactivas y Peligrosas (Ley N° 24051 de Residuos Peligrosos). Ley N° 25.612 de Presupuestos Mínimos. A Nivel Provincial: OTRAS NORMATIVAS A TENER EN CUENTA: AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS: http://www.cricyt.edu.ar/multequina/indice/pdf/03/3_6.pdf

Areas Protegidas

Ley IX-0309 Sistema de ANP de San Luis. Ley IX-0310-2004 Rio Quinto. Ley IX-0324-2004 Dique la Florida. Ley IX-0325-2004 Dique Potrero. Ley IX-0332 Parque Presidente Peron. Ley IX-0333 Parque Bajo de Veliz. Ley VII-0225 Convenio Parque de los Venados. Ley VII-0226 Convenio Parque de las Quijadas. Dto de Ley IX-0309-2004. Dto Creación Las Higueritas. Decreto de zonificación preliminar del Parque Pte. Perón. Ordenanza Pcial. 7755 de medio ambiente.

UNIDAD 6

Legislación de Aguas. Exploración, Explotación y protección: marco administrativo y jurídico, organismos interjurisdiccionales federales y provinciales. Marco Jurídico: aspectos fundamentales y principios rectores para el tratamiento legal del agua. Regulación Internacional del agua subterránea, ejemplos.

PROVINCIA DE SAN LUIS. Ley N° VI-0159-2004: CODIGO DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Boletín nro:12648. Fecha de Sanción: 21/04/2004. Fecha de Publicación: 17/05/2004. CÓDIGO DE AGUAS DE LA PROVINCIA. DEROGA LEYES N° 5122 Y LEY N° 5279. EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGENCIA SEIS (6) MESES DESPUÉS DE SU PROMULGACIÓN COMO LEY. CÓDIGO-AGUAS

http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&DependenciaID=1&NormaTemaID=7&Orden=2&NormaID=184

UNIDAD 7

Marco legal que regula la Explotación de Hidrocarburos. Historia de la jurisprudencia Argentina en la Explotación hidrocarburífera. Legislación vigente: Ley N° 24.145, Ley N° 17.319. Principales Normas Reglamentarias (Decretos): contratos, regalías, deslindes y mensura, indemnización a propietarios, canon, tributos normas de seguridad, actividades de exploración, explotación y transporte, concurso público internacional. Privatizaciones y participación del capital privado. Contratos de Riesgo. Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación para las distintas fases de la actividad petrolera. A NIVEL PROVINCIAL

UNIDAD 8

Marco legal sobre uso y conservación de suelos. A Nivel Nacional. Ley Nº 22.428/81 Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos. Decreto Reglamentario Nº 681/81 sobre Conservación de Suelos. Ley Nº 24.701/96 (Tratado Internacional) de Aprobación de Convención sobre la lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación y las ratificaciones. A Nivel Provincial. Ley Nº IX-0315-2004 (5461): LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS.

http://www.campo.sanluis.gov.ar/campoWeb/Contenido/Pagina/File/L-IX-0315-2004%282%29.pdf.

Ley N° VI-0158-2004: PROVINCIA DE SAN LUIS. CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Publicación: 19/05/2004. Sanción: 21/04/2004. CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. DEROGA LEY N° 952. PUBLICADA EN SUPLEMENTO EN BOLETÍN OFICIAL N° 206.

http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&DependenciaID=1&NormaTemaID=7&Orden=2&NormaID=150

VII - Plan de Trabajos Prácticos

Trabajos Prácticos: Lectura e interpretación de la Constitución Nacional, art 41, leyes nacionales y provinciales. Ley de agua, suelos, patrimonio cultural arqueológico y paleontologico. Codigo de mineria nacional, Codigo de procedimeintos mineros provincial. Tratados de derecho ambiental. Visita guiada a distintas reparticiones provinciales, Dirección Provincial de Minería, San Luis Aguas SLE, programa de Gestión Ambiental.

VIII - Regimen de Aprobación

VIII - Regimen de Aprobación

Las clases serán teórico prácticas.

- 1. El alumno no podrá tener más del 20 % de inasistencias en clases prácticas, caso contrario será considerado como libre.
- 2. Será considerado ausente el alumno cuyo desempeño en la realización del T.P. y/o posterior Informe de T.P, no resulte satisfactorio.
- 3. Se prevé la toma de cuestionarios al inicio de cada clase. La presentación en tiempo y forma de los informes de trabajos prácticos es requisito formal.

APROBACION DE LA MATERIA

- 4. Para aprobar de la materia el alumno deberá tener todos los T.P. aprobados y superar dos (2) evaluaciones parciales con una calificación de seis (7) o más.
- 5. El alumno que no apruebe las evaluaciones parciales o sus respectivas recuperaciones será considerado libre. Los dos parciales podrán ser recuperados en una (1) oportunidad cada uno, no existiendo recuperación general

REGIMEN DE PROMOCION SIN EXAMEN FINAL

La asignatura cuenta con un régimen de Promoción. Para acceder al mismo, los alumnos deberán aprobar cada parcial con una nota de siete (7) o superior. Para acceder al régimen de promoción, no se podrán desaprobar cuestionarios en los trabajos prácticos.

- 6. Los alumnos que acrediten actividades laborales podrán encuadrarse dentro del contenido de la Resolución N 654/86.
- 7. El examen final para los alumnos regulares, contará de una prueba oral (excepcionalmente podrá realizarse en forma escrita) sobre los temas del programa teórico, pudiéndose incluir también problemas desarrollados en los trabajos prácticos.
- 8. El examen libre constará de una prueba oral y escrita, referente al temario de trabajos prácticos, cuya aprobación permitirá al alumno acceder a un examen oral, de iguales características que el exigido a los alumnos regulares. La fecha de dicha prueba será coordinada entre el alumno y el docente responsable y tendrá lugar dentro de las 48 hs previas a la fecha prevista para el exámen.

RECUPERACIONES

- 9. El alumno tendrá derecho a una recuperación por cada evaluación parcial, la cuál tendrá lugar como máximo una semana después de la evaluación original.
- 10. Los alumnos que trabajan, y que hayan presentado el certificado correspondiente en la sección alumnos en tiempo y forma, tendrán derecho a dos (2) recuperación adicional.

X - Bibliografia Complementaria

- [1] 1) Las leyes, decretos, disposiciones, etc. que se presenten en clase son todas de lectura obligatoria.
- [2] [2] 2) A continuación se presenta la Bibliografía de consulta:
- [3] [3] Bachelard, Gastón, 1993. LA formación del espíritu científico. Ed Siglo XXI
- [4] [4] Brockbank A. y I. McGill, 2002, Aprendizaje reflexivo en la educación superior. Pp 311 Ed Morata
- [5] [5] Berisso, Daniel, 2007. Los límites del concepto ciudadanía en el marco de una ética social. En Cullen, Carlos A. (comp) Ed Stella
- [6] [6] Camacho, Luis, 2007. La geología vista desde la Filosofía Rev. Geológica de Am Central, 36 Especial 11-23 on line-
- [7] [7] Catalano, Edmundo. Código de Minería Comentado. Décima Edición. Editorial Zavalía.
- [8] [8] Catalano, E. Brunilla, M. Gracía Díaz, C. y Lucero, L. 1998: Lecciones de Derecho Agrario y de los Recursos Naturales. Editorial Zavalia.
- [9] [9] Cereijido, Marcelino, 2003. Formando Investigadores pero no Científicos. Revista de la Educación
- [10] [10] Superior en Línea. Num. 124
- [11] [11] Clabot Bellorio, Dino, 2004. Tratado de Derecho Ambiental. Tomo I y II.-
- [12] [12] Codigo de Minería de la República Argentina, 1973. Editorial Eudeba.
- [13] [13] Dieterich, Heinz, 1999. Nueva Guía para la investigación científica. Ed 21
- [14] [14] García, Rolando, 2000. Conceptos básicos para el estudio de sistemas complejos, en Leff, E. (coord.), 2000. Los problemas del Conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo. pp 381-409 Ed Siglo XXI
- [15] [15] Goodland, R y otros, 1997 Medio Ambiente y desarrollo sostenible. Ed. Trotta
- [16] [16] Gudynas, Eduardo, 2002. Ecología Economía y Etica del Desarrollo sustentable. Ed CTERA
- [17] [17] -FARN GAY BARBOSA, G y GONZALEZ A. 1996. Derecho Ambiental, conceptos, principios y legislación. Ed. Alveroni.
- [18] [18] -INSTRUMENTOS Y MECANISMOS JURIDICOS INTERNACIONALES. 1992. Agenda 21, Capítulo 39. II Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Río de Janeiro. Brasil.
- [19] [19] Leff, Enrique, 2000. Saber Ambiental. Ed. Siglo XXI
- [20] [20] PNUMA UN. 1994. Conclusiones del IV simposio iberoamericano sobre medio ambiente y municipio. Revista de Política y Derecho Ambientales, en América Latina y el Caribe. Vol I (2).
- [21] [21] -PNUMA N. 1993. Propuesta de ley básica de protección ambiental y promoción del desarrollo sostenible. Serie de documentos sobre derecho ambiental Nº 1.
- [22] [22] -ZEBALLOS DE SISTO, M. A. 1994. Dos décadas de Legislación Ambiental en Argentina. A-Z.

XI - Resumen de Objetivos

Introducir al conocimiento y análisis de las normas existentes que le permitan abordar tareas de peritaje y arbitrajes, según lo estipula la legislación vigente tanto en el orden Nacional como Provincial.

XII - Resumen del Programa

Introducir al alumno en los conocimientos básicos necesarios para que el futuro Licenciado en Geología desarrolle sus actividades dentro del marco legal y ético de la profesión.

XIII - Imprevistos

XIV - Otros